

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 055/2002

ASUNTO: DIRECTORIO - CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL BCB Y LA EMBAJADA DE ESPAÑA DEL CUADRO “APOCALIPSIS”

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Decreto Supremo 25964 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

La Nota de la Embajada de España GM/msg/UE-N° 416/2002 de 21 de mayo de 2002.

El Informe de la Gerencia de Administración DByS N° 0218/2002 de 31 de mayo de 2002.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 104/2002 de 4 de junio de 2002 .

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 54 inciso p) de la Ley 1670 de 31 de octubre de 1997, corresponde al Directorio del BCB autorizar el arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Institución.

Que los artículos 172 al 177 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, regulan el préstamo de uso o comodato de bienes muebles o inmuebles de entidades públicas sobre los que se mantiene el derecho propietario.

Que el Banco Central de Bolivia es propietario del cuadro denominado “Apocalipsis” del pintor boliviano Lorgio Vaca, que se encuentra instalado en el piso 27 del edificio principal del Ente Emisor, codificado con el número BCB 76601-0074 y registrado en Estados Contables de la Unidad de Activos Fijos en la cuenta obras de arte varias con un valor en libros de Bs69.814.-.

Que mediante nota GM/msg/UE-N° 416/2002, con objeto de presentar una exposición retrospectiva del pintor boliviano Lorgio Vaca, y para clausurar las actividades de la Presidencia española de la Unión Europea, la Embajada de

España solicita el préstamo de la obra de propiedad del Banco Central de Bolivia “Apocalipsis” para su exhibición en el Museo Nacional de Arte.

//2. R.D. N° 055/2002

Que la Gerencia de Asuntos Legales recomienda la suscripción de un contrato de préstamo bajo la figura de comodato, por el carácter de gratuidad del mismo, pero con las cláusulas de seguridad y garantías que establece el Código Civil, como ser que la obra de arte sea exhibida en un ambiente adecuado y seguro, además de la contratación de un seguro contra todo riesgo, a cargo de la Embajada de España, por todo el tiempo que dure el contrato de préstamo.

Que la Gerencia de Administración recomienda, dado el valor de la pintura, documentar el préstamo de uso gratuito del citado activo en favor de la Embajada de España.

**POR TANTO
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el préstamo del Cuadro “Apocalipsis” de propiedad del Banco Central de Bolivia en favor de la Embajada de España, del 6 de junio al 20 de julio de 2002.

Artículo 2.- Autorizar la suscripción de un contrato de comodato que deberá incluir entre las cláusulas de seguridad previstas por el Código Civil, el compromiso de la Embajada de España de exhibir la obra de arte en un ambiente adecuado, y proveer una garantía de seguridad física y un contrato de seguro contra todo riesgo por el tiempo de duración del préstamo.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 4 de junio de 2002

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Roberto Camacho S.

Javier Comboni S.

Enrique Ackermann A.